Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUOXS Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/11/2023 10:17:34-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ

SUMILLA: APROBACIÓN DE VALOR TOTAL DE TASACIÓN Y PAGO A TREINTA Y OCHO (38) SUJETOS PASIVOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SALLIQUE – CHALANMACHE, UBICADO EN EL DISTRITO DE SALLIQUE, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Resolución Directoral

N° 0358 - 2023-MTC/21

Lima, 28 NOV. 2023

VISTOS:

El Memorando N° 387-2023-MTC/21.GO.PACRI emitido por la Gerencia de Obras, y el Informe N° 071-2023-OBDO-THJHZ emitido por el Abogado y el Ingeniero en PACRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado "Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO", aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02 de fecha 15 de setiembre de 2021, establece que PROVÍAS DESCENTRALIZADO es un programa que tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, el citado Manual señala en el literal b) de su artículo 29, que la Gerencia de Obras gestiona autorizaciones o permisos para la ejecución de obras de inversiones; **así como brinda apoyo en los procedimientos de adquisición y expropiación de los inmuebles para la ejecución de las mismas;**

Que, con Decreto Legislativo N° 1192, se aprobó la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, y sus modificatorias, en adelante el "Decreto Legislativo", el cual establece el régimen jurídico aplicable

Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUOXS Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/11/2023 10:17:53-0500

a los procesos de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y liberación de interferencias para la ejecución de obras de infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decretos Legislativos N° 1210, N° 1330, N° 1366 y N° 1486, así como a través del Decreto de Urgencia N° 003-2020, se modificaron e incorporaron algunos artículos y disposiciones complementarias finales al Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura;

Que, en atención a los cambios normativos antes anotados, se emitió a través del diario Oficial El Peruano, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, en adelante el "TUO del Decreto Legislativo", aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA de fecha 26 de octubre de 2020, y modificado por Decreto Legislativo N° 1559 publicado el 25 de mayo de 2023;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del TUO del Decreto Legislativo, define a la Adquisición como la transferencia voluntaria de la propiedad del inmueble necesario para la ejecución de la Obra de Infraestructura, del Sujeto Pasivo a favor del Beneficiario como resultado del trato directo;

Que, asimismo, el numeral 4.2 del artículo 4 del TUO del Decreto Legislativo, define al Beneficiario como el titular del derecho de propiedad del inmueble como resultado de la Adquisición, Expropiación o transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, necesarios para la ejecución de la Obra de Infraestructura. El único Beneficiario es el Estado actuando a través de alguna de las entidades públicas, comprendiendo a los titulares de proyectos y a las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado estatal o municipal;

Que, en ese orden, los numerales 4.10 y 4.11 del artículo 4 del TUO del Decreto Legislativo, señala que el Sujeto Activo es el Ministerio competente del sector, el Gobierno Regional o el Gobierno Local responsable de la tramitación de los procesos de Adquisición o Expropiación; así como el Sujeto Pasivo es el propietario o poseedor del inmueble sujeto a Adquisición o Expropiación;

Que, de acuerdo al numeral 5.2 del artículo 5 del TUO del Decreto Legislativo, cuando se justifique en razones de oportunidad o eficiencia, la Adquisición y la Expropiación de los inmuebles necesarios para la ejecución de Obras de Infraestructura bajo competencia de una entidad pública, pueden ser realizadas por otra entidad pública, constituyéndose aquella en Beneficiario y ésta en Sujeto Activo, en cuyo caso las entidades suscriben un acuerdo identificando la entidad que actúe como Sujeto Activo y como Beneficiario;

Que, asimismo, el numeral 6.3 del artículo 6 del TUO del Decreto Legislativo, sostiene que, tratándose de bienes de dominio privado del Estado, el Sujeto Pasivo es el poseedor con más de diez años de antigüedad que tenga título de posesión inscrito, o cuya posesión se haya originado en mérito a resolución judicial o administrativa, o a través de la presentación de por lo menos dos pruebas, teniendo una de ellas la calidad de prueba obligatoria de conformidad con las leyes de la materia;

Que, de otro lado, el artículo 12 del TUO del Decreto Legislativo, establece que el valor de la Tasación para adquirir inmuebles destinados a la ejecución de Obras de Infraestructura es fijado

Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUOXS Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/11/2023 10:18:03-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

por la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de su unidad orgánica competente;

Que, el artículo 19 del TUO del Decreto Legislativo, precisa que la adquisición de inmuebles necesarios para la ejecución de Obras de Infraestructura se realizará por trato directo entre el Sujeto Activo y Sujeto Pasivo, en forma previa o posterior a la Ley que autorice su Expropiación, aplicándose únicamente el procedimiento establecido en la citada norma;

Que, en ese orden, los numerales 20.1, 20.2, 20.3 y literal a) del numeral 20.4 del artículo 20 del TUO del Decreto Legislativo, establecen respecto al procedimiento, lo siguiente: i) Las gestiones para el trato directo se inician con la comunicación señalada en el numeral 16.1 del artículo 16 de la referida norma; ii) Recibida la tasación, el Sujeto Activo envía al Sujeto Pasivo en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles la Carta de Intención de Adquisición, para lo cual previamente, el Sujeto Activo deberá contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente y con el certificado registral inmobiliario o copia de la partida registral del predio, de corresponder; dicho documento deberá contener la información y/o documentación respectiva; iii) El Sujeto Pasivo cuenta con diez (10) días hábiles, para comunicar su intención de aceptación a la oferta de adquisición al Sujeto Activo; y, iv) recibida la aceptación del Sujeto Pasivo, el Sujeto Activo a través de una resolución ministerial, resolución del gobernador regional en caso de Gobiernos Regionales, o decretos de alcaldía en caso de Gobiernos Locales, según corresponda, aprueba le valor de la Tasación y el pago, incluyendo el Incentivo a la Adquisición por el monto adicional equivalente al 20% del valor comercial del inmueble, dentro de los diez (10) días hábiles de recibida la aceptación de la oferta, facultad que puede delegarse a otros órganos conforme a Ley;

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del referido cuerpo normativo, dispone que con la inscripción de la Adquisición o Expropiación, el registrador, bajo responsabilidad, debe levantar las cargas y gravámenes que existan sobre el bien inmueble y se extinguen en los acuerdos y todos los contratos que afecten la propiedad; asimismo, los acreedores pueden cobrar su acreencia con el valor de la Tasación pagado directamente o vía consignación al Sujeto Pasivo;

GERENCIA DE OBRAS M.T.C. PROVIAS DESCENTRALIZADO

Que, de acuerdo a los literales a) y c) del numeral 13.3 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 1631-2023-MTC/01, se delegó en el Director Ejecutivo de Provias Descentralizado las facultades para: i) Aprobar el valor de tasación y el pago, incluyendo el incentivo para la adquisición de los inmuebles necesarios para la ejecución de las obras de infraestructura, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1192, así como, ii) Aprobar y suscribir los acuerdos a que se refiere el numeral 5.2 del artículo 5 del TUO del Decreto Legislativo N° 1192;

Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUOXS Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/11/2023 10:18:16-0500

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 005-2019-MTC/21.GE del 14 de febrero de 2019, se aprobó administrativamente el Estudio Definitivo del Proyecto "MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL SALLIQUE – CHALANMACHE, DISTRITO DE SALLIQUE, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", en adelante "el Proyecto";

Que, mediante Acuerdo de Delegación de Competencias de fecha 27 de febrero de 2020, la Municipalidad Distrital de Sallique acordó autorizar a PROVIAS DESCENTRALIZADO la realización de las actividades conducentes a la adquisición de los inmuebles afectados por la ejecución del Proyecto, constituyéndose el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de PROVIAS DESCENTRALIZADO, como Sujeto Activo, y a la Municipalidad Distrital de Sallique, como Beneficiario, para todos los efectos señalados en el TUO del Decreto Legislativo;

Que, con Oficios N° 0595-2023-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC y N° 1857-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC del 02 de junio de 2023 y 29 de diciembre de 2022 emitidos por la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se remite a PROVIAS DESCENTRALIZADO Informes Técnicos de Tasación, en mérito de los cuales se determina el valor de tasación correspondiente al predio afectado por la ejecución del Proyecto;

Que, se cuenta con el Formato Certificación o Previsión Presupuestal N° 1124-2023-OPP.PRES de fecha 02 de noviembre de 2023, mediante el cual se otorga a la Gerencia de Obras el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000434 por el monto de S/. 763,619.46 (Setecientos sesenta y tres mil seiscientos diecinueve con 46/100 soles) para financiar el pago del valor total de la tasación de la afectación predial por la ejecución del Proyecto;

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA M.T.C. PROVIAS DESCENTRALIZADO

Que, de acuerdo al estudio técnico y legal efectuado, se identificaron a los poseedores con más de diez años de antigüedad sobre predios inscritos de dominio privado del Estado (Dirección General de Reforma Agraria y Ministerio de Agricultura), inmersos en el supuesto previsto en el numeral 6.3 del artículo 6 del TUO del Decreto Legislativo, quienes acreditan su condición jurídica a través de la presentación de dos medios probatorios (Constancia de Posesión y Declaración Jurada de Colindantes o Vecinos); siendo que, en mérito a lo dispuesto en el numeral 16.1 del artículo 16 del citado cuerpo normativo, se realizó la notificación de afectación respectiva como se muestra a continuación:

GERENCIA DE OBRAS M.T.C. PROVIAS DESCENTRALIZADO

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL	CONDICION JURIDICA	PROGRESIVA INICIAL	PROGRESIVA FINAL	LADO	TIPO DE AFECTACION	N° DE OFICIO DE COMUNICACIÓN
1	CV-PALAMBE-14	Tito Gil Lozada	Sujeto Pasivo (Poseedor con antigüedad mayor a 10 años en ámbito inscrito de dominio del Estado – Artículo 6.3 TUO D. Leg. 1192)	19+763	19+777	Ambos lados	Área de terreno 71.00 05 Eucalipto Muro de piedra 8.00 ml	OFICIO N° 529 - 2023-MTC/21.GO.PACRI
2	CV-PALAMBE-15	Eradio Garcia Gil	Sujeto Pasivo (Poseedor con antigüedad mayor a 10 años en ámbito inscrito de dominio del Estado – Artículo 6.3 TUO D. Leg. 1192)	19+773	19+797	Ambos lados	Área de terreno 70.00 04 Eucalipto Muro de Tapial 10.80 ml	OFICIO N° 530 - 2023-MTC/21.GO.PACRI
3	CV-PALAMBE-16	Sergio Rodriguez Huaman	Sujeto Pasivo (Poseedor con antigüedad	19+817	19+833	Derecho	Área de terreno 41.00 Cerco vivo	OFICIO N° 531 - 2023-MTC/21.GO.PACRI

Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUOXS Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/11/2023 10:18:28-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL	CONDICION JURIDICA	PROGRESIVA INICIAL	PROGRESIVA FINAL	LADO	TIPO DE AFECTACION	N° DE OFICIO DE COMUNICACIÓN
			mayor a 10 años en ámbito inscrito de dominio del Estado – Artículo 6.3 TUO D. Leg. 1192)				Cabuya 8.00 ml Cerco de Alambre de Puas 16.00 ml Muro de Piedra 16.00 ml	
4	CV-PALAMBE-17	Eslinder Calvay Melendrez	Sujeto Pasivo (Poseedor con antigüedad mayor a 10 años en ámbito inscrito de dominio del Estado – Artículo 6.3 TUO D. Leg. 1192)	19+833	19+850	Derecho	Área de terreno 44.00 02 Eucalipto Cerco Vivo Cabuya 6.00 ml Alambre de Puas 14.00 ml Muro de Piedra 14.00 ml	OFICIO N° 532 - 2023-MTC/21.GO.PACRI
5	CV-PALAMBE-18	Melva Huanangue Peña	Sujeto Pasivo (Poseedor con antigüedad mayor a 10 años en ámbito inscrito de dominio del Estado – Artículo 6.3 TUO D. Leg. 1192)	19+850	19+868	Derecho	Área de terreno 73.00 10 Eucalipto Cerco vivo Cabuya 16.00 ml	OFICIO N° 533 - 2023-MTC/21.GO.PACRI
6	CV-PALAMBE-19	Horacio Huanangue Peña	Sujeto Pasivo (Poseedor con antigüedad mayor a 10 años en ámbito inscrito de dominio del Estado – Artículo 6.3 TUO D. Leg. 1192)	19+868	19+917	Ambos lados	Área de terreno 169.00 28 Eucalipto 03 Pino	OFICIO N° 534 - 2023-MTC/21.GO.PACRI
7	CV-PALAMBE-20	Pedro Calvay Jibaja	Sujeto Pasivo (Poseedor con antigüedad mayor a 10 años en ámbito inscrito de dominio del Estado – Artículo 6.3 TUO D. Leg. 1192)	19+916	20+032	Derecho	Área de terreno 487.00 23 Eucalipto Cerco vivo Cabuya 35.00 ml	OFICIO N° 535 - 2023-MTC/21.GO.PACRI
8	CV-PALAMBE-22	Noe Peña Gil	Sujeto Pasivo (Poseedor con antigüedad mayor a 10 años en ámbito inscrito de dominio del Estado – Artículo 6.3 TUO D. Leg. 1192)	20+148	20+166	Ambos lados	Área de terreno 159.00 10 Eucalipto	OFICIO N° 536 - 2023-MTC/21.GO.PACRI
9	CV-PALAMBE-25	Norvi Garcia Huanangue	Sujeto Pasivo (Poseedor con antigüedad	20+222	20+279	Izquierdo	Área de terreno 35.00 05 Pino	OFICIO N° 537 - 2023-MTC/21.GO.PACRI

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO

GERENCIA DE OBRAS M.T.C. PROVIAS DESCENTRALIZADO

Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUOXS Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/11/2023 10:18:38-0500

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL	CONDICION JURIDICA	PROGRESIVA INICIAL	PROGRESIVA FINAL	LADO	TIPO DE AFECTACION	N° DE OFICIO DE COMUNICACIÓN
			mayor a 10 años en ámbito inscrito de dominio del Estado – Artículo 6.3 TUO D. Leg. 1192)				Modulo 1 – Vivienda Primer Nivel – 36.73 m2	
10	CV-PALAMBE-26-1	Domingo Peña Gil	Sujeto Pasivo (Poseedor con antigüedad mayor a 10 años en ámbito inscrito de dominio del Estado – Artículo 6.3 TUO D. Leg. 1192)	20+257	20+352	Ambos lados	Área de terreno 305.00	OFICIO N° 538 - 2023-MTC/21.GO.PACRI
11	CV-PALAMBE-26-2			20+282	20+345	Ambos lados	Área de terreno 80.00 10 Eucalipto 05 Pino Vivienda Primer Nivel – 56.30 m2	
12	CV-PALAMBE-27	Maria Peña Gil	Sujeto Pasivo (Poseedor con antigüedad mayor a 10 años en ámbito inscrito de dominio del Estado – Artículo 6.3 TUO D. Leg. 1192)	20+342	20+377	Derecho	Área de terreno 38.00 03 Eucalipto 10 Pino	OFICIO N° 539 - 2023-MTC/21.GO.PACRI
13	CV-PALAMBE-28	Hermes Peña Gil	Sujeto Pasivo (Poseedor con antigüedad mayor a 10 años en ámbito inscrito de dominio del Estado – Artículo 6.3 TUO D. Leg. 1192)	20+361	20+414	Izquierdo	Área de terreno 164.00 08 Pino Vivienda Primer Nivel – 56.97 m2	OFICIO N° 540 - 2023-MTC/21.GO.PACRI
14	CV-PALAMBE-29	Eder Peña Huanangue	Sujeto Pasivo (Poseedor con antigüedad mayor a 10 años en ámbito inscrito de dominio del Estado – Artículo 6.3 TUO D. Leg. 1192)	20+414	20+439	Izquierdo	Área de terreno 63.00 05 Pino Vivienda Primer Nivel – 93.37 m2	OFICIO N° 541 - 2023-MTC/21.GO.PACRI
15	CV-PALAMBE-40	Hector Garcia Carrasco	Sujeto Pasivo (Poseedor con antigüedad mayor a 10 años en ámbito inscrito de dominio del Estado – Artículo 6.3 TUO D. Leg. 1192)	22+890	22+957	Ambos lados	Área de terreno 490.00 05 Eucalipto 04 Aliso	OFICIO N° 542 - 2023-MTC/21.GO.PACRI
16	CV-PALAMBE-01-01	Margarito Ramos Ticlahuanca	Sujeto Pasivo (Poseedor con antigüedad mayor a 10 años en ámbito inscrito de dominio del Estado – Artículo 6.3 TUO D. Leg. 1192)	17+505	17+720	Ambos lados	Área de terreno 1 642.56	OFICIO N° 574 - 2023-MTC/21.GO.PACRI
17	CV-PALAMBE-01-02			17+682	17+704	Derecho	Área de terreno 20.70 151 Eucaliptos 87 Pinos	
18	CV-PALAMBE-21-1	Nicolas Calvay Jibaja	Sujeto Pasivo (Poseedor con antigüedad mayor a 10 años en ámbito inscrito de dominio del Estado – Artículo 6.3 TUO D. Leg. 1192)	20+029	20+162	Ambos lados	Área de terreno 1 095.80	OFICIO N° 575 - 2023-MTC/21.GO.PACRI
19	CV-PALAMBE-21-2			20+027	20+065	Ambos lados	Área de terreno 62.64 38 Eucalipto 25 Aliso	
20	CV-PALAMBE-30-1-A	Arnulfo Zurita Gil	Sujeto Pasivo (Poseedor con antigüedad mayor a 10 años en ámbito inscrito de dominio del Estado – Artículo 6.3 TUO D. Leg.	20+537	20+671	Ambos lados	Área de terreno 253.00	OFICIO N° 576 - 2023-MTC/21.GO.PACRI
21	CV-PALAMBE-30-1-B			20+538	20+667	Ambos lados	Área de terreno 333.00	
22	CV-PALAMBE-30-2-A			21+059	21+123	Ambos lados	Área de terreno 110.00	
23	CV-PALAMBE-30-2-B			21+062	21+123	Ambos lados	Área de terreno 110.00	

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO

GERENCIA DE OBRAS M.T.C. PROVIAS DESCENTRALIZADO

Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUOXS Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/11/2023 10:18:50-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL	CONDICION JURIDICA	PROGRESIVA INICIAL	PROGRESIVA FINAL	LADO	TIPO DE AFECTACION	N° DE OFICIO DE COMUNICACIÓN
			1192)				34 Eucalipto 05 Aliso 29 Eucalipto 07 Aliso	
24	CV-PALAMBE-32-1	Eufemia Carrasco Carrasco	Sujeto Pasivo (Poseedor con antigüedad mayor a 10 años en ámbito inscrito de dominio del Estado – Artículo 6.3 TUO D. Leg. 1192)	20+817 20+900 20+813	20+896 20+967 20+955	Ambos lados Ambos lados Ambos lados	Área de terreno 84.00 Área de terreno 185.00 Área de terreno 280.00 08 Eucalipto	OFICIO N° 577 - 2023-MTC/21.GO.PACRI
25	CV-PALAMBE-32-2							
26	CV-PALAMBE-32-3							
27	CV-PALAMBE-33-1	Teodomiro Garcia Carrasco	Sujeto Pasivo (Poseedor con antigüedad mayor a 10 años en ámbito inscrito de dominio del Estado – Artículo 6.3 TUO D. Leg. 1192)	21+123 21+123	21+312 21+318	Ambos lados Ambos lados	Área de terreno 356.00 Área de terreno 317.00 130 Eucalipto 04 Aliso	OFICIO N° 578 - 2023-MTC/21.GO.PACRI
28	CV-PALAMBE-33-2							
29	CV-PALAMBE-10-1	Manuel Francisco Zurita Saucedo Nolberta Cordova Suarez	Sujeto Pasivo (Poseedor con antigüedad mayor a 10 años en ámbito inscrito de dominio del Estado – Artículo 6.3 TUO D. Leg. 1192)	19+342 19+400	19+358 19+446	Derecho Derecho	Área de terreno 29.92 Área de terreno 67.49 34 Eucalipto 12 Pino	OFICIO N° 579 - 2023-MTC/21.GO.PACRI
30	CV-PALAMBE-10-2							
31	CV-PALAMBE-12	Juan Ramos Rodriguez Teomer Sareli Carrasco Zurita	Sujeto Pasivo (Poseedor con antigüedad mayor a 10 años en ámbito inscrito de dominio del Estado – Artículo 6.3 TUO D. Leg. 1192)	19+720	19+737	Ambos lados	Área de terreno 138.00 Muro de piedra 10.00 ml 03 Eucaliptos 02 Pino	OFICIO N° 580 - 2023-MTC/21.GO.PACRI
32	CV-CHALANMACHE-04	Cesar Zurita Peña	Sujeto Pasivo (Poseedor con antigüedad mayor a 10 años en ámbito inscrito de dominio del Estado – Artículo 6.3 TUO D. Leg. 1192)	28+806	28+900	Izquierdo	Área de terreno 116.00 06 Eucalipto	OFICIO N° 568 - 2023-MTC/21.GO.PACRI
33	CV-CHALANMACHE-05-1	Romain Huaman Zurita	Sujeto Pasivo (Poseedor con antigüedad mayor a 10 años en ámbito inscrito	28+585 28+699	28+695 28+806	Izquierdo Izquierdo	Área de terreno 95.01 Área de terreno 147.68 18 Eucalipto	OFICIO N° 569 - 2023-MTC/21.GO.PACRI
34	CV-CHALANMACHE-							

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA M.T.C. PROVÍAS DESCENTRALIZADO

GERENCIA DE OBRAS M.T.C. PROVÍAS DESCENTRALIZADO

Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUOXS Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/11/2023 10:19:00-0500

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL	CONDICION JURIDICA	PROGRESIVA INICIAL	PROGRESIVA FINAL	LADO	TIPO DE AFECTACION	N° DE OFICIO DE COMUNICACIÓN
	05-2		de dominio del Estado – Artículo 6.3 TUO D. Leg. 1192)				02 Pino	
35	CV-CHALANMACHE-13-1	Rumaldo Huaman Ramos	Sujeto Pasivo (Poseedor con antigüedad mayor a 10 años en ámbito inscrito de dominio del Estado – Artículo 6.3 TUO D. Leg. 1192)	30+096	30+205	Izquierdo	Área de terreno 91.08 Área de terreno 275.98 15 Eucalipto 03 Aliso Cerco vivo 15.00 ml	OFICIO N° 571 - 2023-MTC/21.GO.PACRI
36	CV-CHALANMACHE-13-2			30+096	30+205	Derecho		
37	CV-CHALANMACHE-14	Hermes Huaman Ramos	Sujeto Pasivo (Poseedor con antigüedad mayor a 10 años en ámbito inscrito de dominio del Estado – Artículo 6.3 TUO D. Leg. 1192)	30+205	30+338	Derecho	Área de terreno 418.00 14 Eucalipto	OFICIO N° 572 - 2023-MTC/21.GO.PACRI
38	CV-CHALANMACHE-15	Dilmer Huaman Ramos	Sujeto Pasivo (Poseedor con antigüedad mayor a 10 años en ámbito inscrito de dominio del Estado – Artículo 6.3 TUO D. Leg. 1192)	30+215	30+338	Izquierdo	Área de terreno 209.00 14 Eucalipto	OFICIO N° 573 - 2023-MTC/21.GO.PACRI

Que, mediante los documentos de vistos, la Gerencia de Obras sustenta y solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el valor total de la tasación y el pago a treinta y ocho (38) Sujetos Pasivos de predios afectados con la ejecución del Proyecto, toda vez que se acredita haber cumplido con las actuaciones previstas en el procedimiento de adquisición por trato directo regulado en el Título III del TUO del Decreto Legislativo; por lo que, al haber aceptado los Sujetos Pasivos las ofertas de adquisición efectuada por Provias Descentralizado (Sujeto Activo) mediante cartas de aceptación de fecha 09 de noviembre de 2023, corresponde que se apruebe el valor total de la tasación y el pago, incluyendo el incentivo, como se muestra a continuación:

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL	PARTIDA ELECTRONICA	CARGA Y/O GRAVAMEN	NOMBRE PLANTA	Valor de Tasación (S/)	Incentivo 20% (S/)	Valor Total de Tasación (S/)
1	CV-PALAMBE-14	Tito Gil Lozada	02073818 de la Oficina Registral de Jaen	Ninguna	Área de terreno 71.00 05 Eucalipto Muro de piedra 8.00 ml	S/ 1,932.80	S/ 386.56	S/ 2,319.36
2	CV-PALAMBE-15	Eradio Garcia Gil	02073818 de la Oficina Registral de Jaen	Ninguna	Área de terreno 70.00 04 Eucalipto Muro de Tapial 10.80 ml	S/ 1,686.80	S/ 337.36	S/ 2,024.16
3	CV-PALAMBE-16	Sergio Rodriguez Huaman	02073818 de la Oficina Registral de Jaen	Ninguna	Área de terreno 41.00 Cerco vivo Cabuya 8.00 ml Cerco de Alambre de Puas 16.00 ml Muro de Piedra 16.00 ml	S/ 3,291.00	S/ 658.20	S/ 3,949.20
4	CV-PALAMBE-17	Eslinder Calvay Melendrez	02073818 de la Oficina Registral de Jaen	Ninguna	Área de terreno 44.00 02 Eucalipto Cerco Vivo Cabuya 6.00 ml Alambre de	S/ 3,029.20	S/ 605.84	S/ 3,635.04

Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUOXS Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/11/2023 10:19:32-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON	PARTIDA ELECTRONICA	CARGA Y/O GRAVAMEN	NOMBRE PLANTA	Valor de Tasación (S/)	Incentivo 20% (S/)	Valor Total de Tasación (S/)
					Puas 14.00 ml Muro de Piedra 14.00 ml			
5	CV-PALAMBE-18	Melva Huanangue Peña	02073818 de la Oficina Registral de Jaen	Ninguna	Área de terreno 73.00 10 Eucalipto Cerco vivo Cabuya 16.00 ml	S/ 923.40	S/ 184.68	S/ 1,108.08
6	CV-PALAMBE-19	Horacio Huanangue Peña	02073818 de la Oficina Registral de Jaen	Ninguna	Área de terreno 169.00 28 Eucalipto 03 Pino	S/ 2,365.50	S/ 473.10	S/ 2,838.60
7	CV-PALAMBE-20	Pedro Calvay Jibaja	02073818 de la Oficina Registral de Jaen	Ninguna	Área de terreno 487.00 23 Eucalipto Cerco vivo Cabuya 35.00 ml	S/ 2,700.90	S/ 540.18	S/ 3,241.08
8	CV-PALAMBE-22	Noe Peña Gil	02073818 de la Oficina Registral de Jaen	Ninguna	Área de terreno 159.00 10 Eucalipto	S/ 1,399.80	S/ 279.96	S/ 1,679.76
9	CV-PALAMBE-25	Norvi Garcia Huanangue	02073818 de la Oficina Registral de Jaen	Ninguna	Área de terreno 35.00 05 Pino	S/ 10,132.80	S/ 2,026.56	S/ 12,159.36
10	CV-PALAMBE-26-1	Domingo Peña Gil	02073818 de la Oficina Registral de Jaen	Ninguna	Área de terreno 305.00	S/ 17,522.98	S/ 3,504.60	S/ 21,027.58
11	CV-PALAMBE-26-2				Área de terreno 80.00 10 Eucalipto 05 Pino	S/ 176.00	S/ 35.20	S/ 211.20
12	CV-PALAMBE-27	Maria Peña Gil	02073818 de la Oficina Registral de Jaen	Ninguna	Área de terreno 38.00 03 Eucalipto 10 Pino	S/ 854.60	S/ 170.92	S/ 1,025.52
13	CV-PALAMBE-28	Hermes Peña Gil	02073818 de la Oficina Registral de Jaen	Ninguna	Área de terreno 164.00 08 Pino	S/ 16,793.61	S/ 3,358.72	S/ 20,152.33
14	CV-PALAMBE-29	Eder Peña Huanangue	02073818 de la Oficina Registral de Jaen	Ninguna	Área de terreno 63.00 05 Pino	S/ 25,887.59	S/ 5,177.52	S/ 31,065.11
15	CV-PALAMBE-40	Hector Garcia Carrasco	02073818 de la Oficina Registral de Jaen	Ninguna	Área de terreno 490.00 05 Eucalipto 04 Aliso	S/ 1,451.60	S/ 290.32	S/ 1,741.92
16	CV-PALAMBE-01-01	Margarito Ramos Ticlahuanca	02073818 de la Oficina Registral de Jaen	Ninguna	Área de terreno 1 642.56	S/ 13,886.41	S/ 2,777.28	S/ 16,663.69
17	CV-PALAMBE-01-02				Área de terreno 20.70 151 Eucaliptos 87 Pinos	S/ 636.46	S/ 127.29	S/ 763.75
18	CV-PALAMBE-21-1	Nicolas Calvay Jibaja	02073818 de la Oficina Registral de Jaen	Ninguna	Área de terreno 1 095.80	S/ 4,572.86	S/ 914.57	S/ 5,487.43
19	CV-PALAMBE-21-2				Área de terreno 62.64 38 Eucalipto	S/ 399.71	S/ 79.94	S/ 479.65

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO

GERENCIA DE OBRAS M.T.C. PROVIAS DESCENTRALIZADO

Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUOXS Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/11/2023 10:22:10-0500

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON	PARTIDA ELECTRONICA	CARGA Y/O GRAVAMEN	NOMBRE PLANTA	Valor de Tasación (S/)	Incentivo 20% (S/)	Valor Total de Tasación (S/)
					25 Aliso			
20	CV-PALAMBE-30-1-A	Arnulfo Zurita Gil	02073818 de la Oficina Registral de Jaen	Ninguna	Área de terreno 253.00	S/ 2,881.20	S/ 576.24	S/ 3,457.44
21	CV-PALAMBE-30-1-B				Área de terreno 333.00	S/ 732.60	S/ 146.52	S/ 879.12
22	CV-PALAMBE-30-2-A				Área de terreno 110.00	S/ 2,054.00	S/ 410.80	S/ 2,464.80
23	CV-PALAMBE-30-2-B				Área de terreno 110.00 34 Eucalipto 05 Aliso 29 Eucalipto 07 Aliso	S/ 242.00	S/ 48.40	S/ 290.40
24	CV-PALAMBE-32-1	Eufemia Carrasco Carrasco	02073818 de la Oficina Registral de Jaen	Ninguna	Área de terreno 84.00	S/ 592.80	S/ 118.56	S/ 711.36
25	CV-PALAMBE-32-2				Área de terreno 185.00	S/ 407.00	S/ 81.40	S/ 488.40
26	CV-PALAMBE-32-3				Área de terreno 280.00 08 Eucalipto	S/ 616.00	S/ 123.20	S/ 739.20
27	CV-PALAMBE-33-1	Teodomiro Garcia Carrasco	02073818 de la Oficina Registral de Jaen	Ninguna	Área de terreno 356.00	S/ 6,269.20	S/ 1,253.84	S/ 7,523.04
28	CV-PALAMBE-33-2				Área de terreno 317.00 130 Eucalipto 04 Aliso	S/ 697.40	S/ 139.48	S/ 836.88
29	CV-PALAMBE-10-1	Manuel Francisco Zurita Saucedo Nolberta Cordova Suarez	02073818 de la Oficina Registral de Jaen	Ninguna	Área de terreno 29.92	S/ 919.82	S/ 183.96	S/ 1,103.78
30	CV-PALAMBE-10-2				Área de terreno 67.49 34 Eucalipto 12 Pino	S/ 1,802.48	S/ 360.50	S/ 2,162.98
31	CV-PALAMBE-12	Juan Ramos Rodriguez Teomer Sareli Carrasco Zurita	02073818 de la Oficina Registral de Jaen	Ninguna	Área de terreno 138.00 Muro de piedra 10.00 ml 03 Eucaliptos 02 Pino	S/ 2,520.40	S/ 504.08	S/ 3,024.48
32	CV-CHALANMACHE-04	Cesar Zurita Peña	02110616 de la Oficina Registral de Jaen	Ninguna	Área de terreno 116.00 06 Eucalipto	S/ 628.80	S/ 125.76	S/ 754.56
33	CV-CHALANMACHE-05-1	Romain Huaman Zurita	02110616 de la Oficina Registral de Jaen	Ninguna	Área de terreno 95.01	S/ 576.92	S/ 115.38	S/ 692.30
34	CV-CHALANMACHE-05-2				Área de terreno 147.68 18 Eucalipto 02 Pino	S/ 869.72	S/ 173.94	S/ 1,043.66
35	CV-CHALANMACHE-13	Rumaldo Huaman Ramos	02110616 de la Oficina Registral de Jaen	Ninguna	Área de terreno 91.00	S/ 813.88	S/ 162.78	S/ 976.66
36	CV-CHALANMACHE-13-2				Área de terreno 275.98 15 Eucalipto 03 Aliso Cerco vivo 15.00 ml	S/ 1,206.46	S/ 241.29	S/ 1,447.75
37	CV-CHALANMACHE-14	Hermes Huaman Ramos	02110616 de la Oficina Registral de Jaen	Ninguna	Área de terreno 418.00 14 Eucalipto	S/ 1,601.60	S/ 320.32	S/ 1,921.92
38	CV-CHALANMACHE-15	Dilmer Huaman Ramos	02110616 de la Oficina Registral de Jaen	Ninguna	Área de terreno 209.00 14 Eucalipto	S/ 1,243.80	S/ 248.76	S/ 1,492.56
MONTO TOTAL POR PAGAR								**S/ 163,584.12**

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA M.T.C. PROYAS DESCENTRALIZADO

GERENCIA DE OBRAS M.T.C. PROYAS DESCENTRALIZADO

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1129-2023-MTC/21.OAJ, estando a los fundamentados técnicos emitidos por la Gerencia de Obras, opina que es procedente la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el valor total de tasación y pago a los treinta y ocho (38) Sujetos Pasivos de los predios afectados por la ejecución del Proyecto, en los términos y montos señalados en el anexo que adjunta la citada Gerencia, el mismo que se encuentra dentro del marco legal establecido por el TUO del Decreto Legislativo;

Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUOXS Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/11/2023 10:22:25-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Con el visto bueno de la Gerencia de Obras y la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, el TUO del Decreto Legislativo N° 1192; así como en uso de las facultades delegadas en el numeral 13.3 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 1631-2023-MTC/01, y la atribución conferida por el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el valor total de la Tasación, que incluye el incentivo a la adquisición por el monto adicional equivalente al 20% del valor comercial, así como su pago a los Sujetos Pasivos de los predios afectados por la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SALLIQUE – CHALANMACHE, UBICADO EN EL DISTRITO DE SALLIQUE, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", por un valor de tasación total de S/. 163,584.12 (Ciento sesenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro con 12/100 soles), conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- El personal profesional de la Gerencia de Obras que ha intervenido en la revisión y análisis técnico y legal relacionado con las afectaciones prediales del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SALLIQUE – CHALANMACHE, UBICADO EN EL DISTRITO DE SALLIQUE, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", son responsables absolutos del correspondiente sustento del análisis predial que da mérito a la emisión de la presente resolución, motivo por el cual no se convalida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido advertidos.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO

Artículo 3.- Disponer que la Gerencia de Obras, dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles de emitida la presente resolución, gestione la suscripción de los Formularios Registrales de transferencia de propiedad a favor de los Beneficiarios y, la Oficina de Administración dentro del citado plazo realice el pago del valor total de la Tasación a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución.

GERENCIA DE OBRAS M.T.C. PROVIAS DESCENTRALIZADO

Artículo 4.- Disponer que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de suscritos los Formularios Registrales y efectuados los pagos del valor total de la Tasación, la Gerencia de Obras,

remita al Registro de Predios de la Oficina Registral de Jaén, Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, los Formularios Registrales, copias certificadas de los documentos que acrediten el pago del monto del valor total de la Tasación a favor de los Sujetos Pasivos, y la documentación gráfica correspondiente para la independización de los predios afectados por la ejecución del mencionado Proyecto, suscrita por verificador catastral del Registro de Predios, de conformidad a lo previsto en el artículo 22 del TUO del Decreto Legislativo.

Artículo 5.- Disponer que la Gerencia de Obras gestione ante el Registrador Público del Registro de Predios de la Oficina Registral de Jaén, Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, dentro de los siete (7) días hábiles de recibida la solicitud con los documentos a que se refiere el artículo precedente, la inscripción de la adquisición a nombre del Beneficiario en representación del Estado, según lo establecido en el artículo 22 del TUO del Decreto Legislativo.

Artículo 6.- Disponer que luego de efectuado el pago del valor total de la Tasación a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, se notifique la misma a los Sujetos Pasivos, requiriéndoles la desocupación y entrega de los predios afectados por la ejecución del Proyecto, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles para predios libres y/o treinta (30) días hábiles para inmuebles ocupados o en uso, y en caso que los Sujetos Pasivos hagan caso omiso a dicho requerimiento, se reitere por única vez la citada medida, dentro de los dos (2) días hábiles de cumplido el plazo anterior, otorgándoles al Sujeto Pasivo un plazo de cinco (5) días hábiles adicionales para la entrega de los predios afectados, bajo apercibimiento de iniciarse el procedimiento de ejecución coactiva, de conformidad a lo previsto en los literales e) y f) del numeral 20.4 del artículo 20 del TUO del Decreto Legislativo.

Artículo 7.- Notificar la presente resolución a la Gerencia de Obras y a la Oficina de Administración de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CARRANZA KAUOXS Alexis Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/11/2023 10:22:40-0500

Firmado digitalmente por:
Ingeniero ALEXIS CARRANZA KAUOXS
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
Provías Descentralizado

Exp. N° E012330914
NWNL /cssm